

COLECCIÓN
GERARDO MOLINA

Derechos Ambientales, Conflictividad y Paz Ambiental

Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA)

Gregorio Mesa Cuadros - Editor

Isabel Vilaseca Boixareu, Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez, Luis Fernando Sánchez Supelano, Diana Carolina Rodríguez Ávalo, María Alejandra Erazo Romero, Carlos Eduardo Olaya Díaz, Lina María Ávila Urrego, Alexander Mendoza Martínez, Nicole Navas Sánchez, Yazmín Andrea Silva Porras, Edwin Novoa Álvarez, Natalia Orduz, Juan Camilo Bernal Valbuena, María Teresa Ochoa Manjarrés



Reforma Agraria Integral
un avance
hacia la PAZ
con
Justicia Social

Nuestro
oro
es el
agua

Juntos por
la conservación
de ecosistemas
y culturas

Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus
Vicedecanatura de Investigación y Extensión
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Derechos Ambientales, Conflictividad y Paz Ambiental



COLECCIÓN
GERARDO MOLINA

Derechos Ambientales, Conflictividad y Paz Ambiental

Gregorio Mesa Cuadros
Editor



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 2019

CATALOGACIÓN EN LA PUBLICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Derechos Ambientales, Conflictividad y Paz Ambiental / Gregorio Mesa Cuadros, editor. – Primera edición. – Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2019.

386 páginas : ilustraciones (algunas a color), diagramas, mapas. – (Colección Gerardo Molina ; 77)

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo e índice analítico ISBN 978-958-783-781-0 (rústica). – ISBN 978-958-783-782-7 (e-book). – ISBN 978-958-783-783-4 (impresión bajo demanda).

1. Derecho ambiental 2. Gestión de crisis 3. Desarrollo sostenible 4. Protección del medio ambiente 5. Extractivismo 6. Teoría crítica 7. Desarrollo rural 8. Investigación ambiental 9. Política ambiental – América Central 10. Política ambiental – Colombia I. Mesa Cuadros, Gregorio, 1961-, editor II. Serie

CDD-23 344.046 / 2019

Derechos Ambientales, Conflictividad y Paz Ambiental Colección Gerardo Molina

© Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

© Gregorio Mesa Cuadros, editor, 2019

© Gregorio Mesa Cuadros, Isabel Vilaseca Boixareu, Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez, Luis Fernando Sánchez Supelano, Diana Carolina Rodríguez Ávalo, María Alejandra Erazo Romero, Carlos Eduardo Olaya Díaz, Lina María Ávila Urrego, Alexander Mendoza Martínez, Nicole Navas Sánchez, Yazmín Andrea Silva Porras, Edwin Novoa Álvarez, Natalia Orduz, Juan Camilo Bernal Valbuena, María Teresa Ochoa Manjarrés, autores, 2019

Primera edición, 2019

ISBN (papel): 978-958-783-781-0

ISBN (digital): 978-958-783-782-7

ISBN (IBD): 978-958-783-783-4

Comité de Publicaciones

André-Noël Roth Deubel

Vicedecano de Investigación y Extensión y director del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus

Carolina Jiménez Martín
Directora del Departamento de Ciencia Política

Jorge Enrique Carvajal
Director del Departamento de Derecho

Bernd Marquardt
Director de la revista *Pensamiento Jurídico*

Silvia Cristina Mantilla Valbuena
Directora de la revista *Ciencia Política*

Este libro resultado de investigación, evaluado por dos pares académicos con título de doctorado y ajenos a la Universidad Nacional de Colombia, fue producido por el *Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA)*, cuyo director es el profesor Gregorio Mesa Cuadros.

Preparación editorial

Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus

<http://derecho.bogota.unal.edu.co/publicaciones/>

insisjpg_bog@unal.edu.co

(57+1) 3165000, exts. 29264 y 29266

Diagonal 40 A bis n.º 15-38, Complejo Casa Gaitán

Juan Sebastián Solano
Coordinador editorial

Ángela María Herrera Castillo
Coordinadora académica

Paula Alejandra Enciso Bautista
Coordinadora administrativa

Melissa Ruano Chacón
Diseñadora gráfica

Diseño original de la Colección Gerardo Molina

Diego Mesa Quintero

Corrección de estilo

Rosa González Moreno

Ricardo Antonio Camacho Gil

Imagen de portada

Fabio Alexander Jiménez y GIDCA

Conversión a ePub

Mákina Editorial

<https://makinaeditorial.com/>

Prohibida la reproducción total o parcial
por cualquier medio sin la autorización
del titular de los derechos patrimoniales.

CONTENIDO

Lista de tablas
Lista de figuras
Lista de siglas y acrónimos
Presentación

CAPÍTULO 1

Some Debates in Environmental Conflict and Environmental Rights in Latin America and Colombia

Gregorio Mesa Cuadros

The environmental conflict
Some theories about rights, beyond liberalism
Conclusions
References

CAPÍTULO 2

Problemas de legitimidad y viabilidad del desarrollo sostenible: desentrañar la crisis ambiental en el siglo

XXI

Isabel Vilaseca Boixareu

Contexto: posmodernidad y crisis ambiental
Posmodernidad en el siglo XXI: la catástrofe silenciosa y la crisis del desarrollo sostenible
Desarrollo sostenible: una modesta revisión de las bases epistemológicas y del sistema de valores de la modernidad

El desarrollo sostenible como motor de la injusticia ambiental

La crisis ambiental es una crisis de la democracia: problemas de legitimidad de las instituciones ambientales en el capitalismo tardío

Consideraciones finales: hacia la democracia ambiental

Referencias

CAPÍTULO 3

Acuerdo de paz en Colombia y protección ambiental: entre las continuidades y las posibilidades

Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez, Luis Fernando Sánchez Supelano, Diana Carolina Rodríguez Ávalo y María Alejandra Erazo Romero

Guerra y ambiente: la guerra como forma ilegítima de apropiación del ambiente

Justicia ambiental y democracia ambiental: un criterio para la construcción de la paz

Acuerdos de La Habana y su contenido ambiental: una mirada general

Conclusiones

Referencias

CAPÍTULO 4

Reconocimiento jurídico-político de territorios interculturales: más allá de jerarquizaciones y negaciones entre derechos étnicos y campesinos

Carlos Eduardo Olaya Díaz

El derecho y los conflictos entre indígenas, negros y campesinos

Esencialismos, jerarquización de derechos y prohibición de traslapes territoriales

Más allá de las jerarquizaciones y prohibiciones

Modelos de reconocimiento de territorios interculturales

Conclusiones

Referencias

Jurisprudencia

CAPÍTULO 5

Licenciamiento ambiental: acuerdos de paz y gradación del estándar ambiental en Centroamérica y Colombia

Lina María Ávila Urrego, Alexánder Mendoza Martínez y Nicole Navas Sánchez

Licenciamiento ambiental: acuerdos de paz y gradación del estándar ambiental en Centroamérica

El caso de Colombia

Referencias

Normatividad de El Salvador

Normatividad de Guatemala

Normatividad de Nicaragua

Normatividad de Colombia

Bibliografía consultada

CAPÍTULO 6

Aproximación jurídico-conceptual a los pasivos ambientales mineros

Gregorio Mesa Cuadros, Luis Fernando Sánchez Supelano y Yazmín Andrea Silva Porras

Elementos para la conceptualización del pasivo ambiental

Conceptualización del pasivo ambiental

Concepto de pasivo ambiental

Área de actividad minera en estado de abandono

Conclusiones

Referencias

Bibliografía consultada

CAPÍTULO 7

Is Transitional Justice in Developing Countries an Opportunity to Protect the Environment Harmed by Armed Conflict?

Edwin Novoa Álvarez y Natalia Orduz

Armed conflict and transitional justice in Colombia and its relation to ecological damages

Transitional justice and environmental issues

From environmental damage to judicial decisions, opportunities and challenges

Conclusions

References

CAPÍTULO 8

Desarrollo rural, extractivismo y procesos de descampesinización en el marco de los dos últimos planes nacionales de desarrollo de Colombia

Juan Camilo Bernal Valbuena

El mito del desarrollo: capitalismo y ruralidad

Planificación del ambiente en la ruralidad: el desarrollo rural

Extractivismo y desarrollo rural

Las “locomotoras” de la paz

El desarrollo rural del nuevo país

Huella ambiental: la configuración de procesos de descampesinización

Conclusiones

Referencias

Bibliografía consultada

CAPÍTULO 9

Un lenguaje ambiental: el sentido humano de la salud

María Teresa Ochoa Manjarrés

Lenguaje humano: sentimientos, sentidos y razón

La salud: un sentido interpretante

Un lenguaje ambiental y la cultura

Un sentido humano, una comprensión ambiental

Conclusiones

Referencias

Autores

Índice temático

Índice onomástico

Índice tiponímico

LISTA DE TABLAS

TABLA	NOMBRE
1	Fuentes del isomorfismo jurídico espacio-cultura
2	Opciones interpretativas frente a la indeterminación de la prohibición de traslapes.
1	Comparación de los decretos 1753 de 1994 y 1728 de 2002.
1	Definiciones de pasivo ambiental en varios países.
Table 1	Summary: Capacities of transitional judges in environmental damage.

LISTA DE FIGURAS

FIGURA	NOMBRE
Figure 1	Environmental Rights Theory. Rights from Nature, Mother Earth, Environment, Ecosphere.
1	Fases de acción del Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de MAP, AEI, MUSE, REG en general.
1	Línea de tiempo de la relación entre licencias ambientales y acuerdos de paz.
2	Línea de tiempo de las reformas constitucionales, el proceso de paz y el licenciamiento ambiental en El Salvador.
3	Línea de tiempo de las reformas constitucionales, el proceso de paz y el licenciamiento ambiental en Guatemala.
4	Línea de tiempo de las reformas constitucionales, el proceso de paz y el licenciamiento ambiental en Nicaragua.

5	Mapa de conflictos ambientales en Guatemala, El Salvador y Nicaragua.
1	Fuentes de la obligación del Estado de intervenir pasivos ambientales.
2	Tipos de responsabilidad del generador de pasivos ambientales.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEI: artefactos explosivos improvisados

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

AMEA: áreas de actividad minera en estado de abandono

Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CAR: Corporación Autónoma Regional

CNR: Comisión Nacional de Reconciliación

DAA: diagnóstico ambiental de alternativas

DEA: declaración de efecto ambiental

DIGARN: Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

EIA: evaluación de impacto ambiental

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-
Ejército del Pueblo

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

IAP: impacto ambiental potencial

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MARN: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MAP: minas antipersonal

Marena: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
(Nicaragua)

MUSE: munición sin explotar

NOEI: Nuevo Orden Económico Internacional

PAH: pasivos ambientales huérfanos

PND: plan nacional de desarrollo

REG: restos explosivos de guerra

RRI: reforma rural integral

SIVJRNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y
No Repetición

TCCN: territorios colectivos de comunidades negras

UAF: unidad agrícola familiar

Zidres: zonas de interés de desarrollo rural, económico y social

ZRC: zonas de reserva campesina.

PRESENTACIÓN

La injusticia ambiental surge por la persistencia de una conflictividad ambiental irresuelta, en la cual unos seres humanos se apropian injustificadamente de lo que pertenece a otros (a muchos o a todos) y, por tanto, desconocen, suspenden, eliminan o violan los derechos que radican en cabeza de sujetos de derecho.

Las teorías de derechos más comunes, orientadas por el liberalismo y sus nuevas vertientes neoliberales, han indicado que los derechos son limitados y que sus titulares son unos pocos seres. Desde nuestra perspectiva, hemos defendido una teoría sobre la integralidad y procesualidad de los derechos a la que denominamos *teoría de los derechos ambientales*, que se fundamenta en el paradigma ambiental, entre otras fuentes.

Desde un enfoque de integralidad, mostramos que los derechos son múltiples y son de todos los sujetos; asimismo, precisamos que los derechos no son solo normas y que cobijan no solo a individuos, sino también a sujetos colectivos. Esto es, los derechos son de todos los seres humanos, pero también de otros sujetos diferentes (como los animales, los ecosistemas y el ambiente o naturaleza);

además, los derechos están interconectados, no separados, y son tanto de las presentes como de las futuras generaciones de humanos y de otras especies.

Por otro lado, desde un enfoque de procesualidad señalamos que los derechos son procesos sociales, políticos y culturales de demandas de ideas de dignidad concretas en tiempos y espacios específicos, es decir, son no solo los derechos luchados ayer, sino también los que se están defendiendo y reivindicando hoy y, con certeza, los que se pelearán mañana si persiste el desconocimiento de ellos. Por ello, los derechos involucran la historia material de los derechos, tanto su negación como su reivindicación y consagración normativa, procesos que se repiten históricamente al compás de las luchas para poder ser sujetos de derechos con dignidad.

Asimismo, los derechos son procesos y no solo instantes, es decir, existen no únicamente en su consagración normativa por el constituyente o el legislador, o cuando son reconocidos por una decisión judicial, sino también en la lucha y resistencia para superar las condiciones de injusticia ambiental (tanto humana como ecosistémica) que se basan en la colonialidad, la racialización, la discriminación y los determinismos geográficos, raciales y climáticos. Estos factores han fundamentado el despojo y apropiación injustificada de la naturaleza por unos pocos, quienes en ocasiones recurren a una retórica de derechos conveniente solo a sus deseos, preferencias e intereses individualistas propietarios.

Los conflictos humanos están representados en la lucha y disputa por los intereses que se originan en la apropiación, distribución, transformación y despojo del ambiente como fuente de riqueza y bienestar, y que causan contaminación, depredación y desplazamientos, así como una multiplicidad de fenómenos que son fuente permanente

de grandes injusticias ambientales históricas hacia los seres humanos y la naturaleza. Esta cuestión también abarca las formas de resistencia frente a las violaciones de derechos y la percepción y resignificación del territorio y el ambiente, que involucra resistir a la concepción materialista de la modernidad y de Occidente, en la ya conocida descripción sobre la crisis ambiental contemporánea.

Por esta razón, la teoría general del conflicto que se ha elaborado en las ciencias sociales ha sido insuficiente para comprender todas las dimensiones involucradas en diferentes discusiones éticas y culturales relacionadas con un concepto más amplio de lo ambiental. Esto nos lleva a plantear que los conflictos ambientales siempre permanecerán a pesar de escenarios de posconflicto y posacuerdo posteriores a los procesos de negociación de conflictos armados internos o internacionales, pues en última instancia estos también pueden ser explicados como manifestaciones de los conflictos ambientales.

En los conflictos ambientales se incluyen todas las complejidades sociales, los odios históricos, la generación de desigualdades, la lucha por los derechos e intereses, los conflictos étnico-religiosos y todas las discusiones alrededor de la expansión de los valores occidentales predominantes en los procesos de globalización hegemónica histórica, incluidas las nuevas formas que adquieren estos procesos en los tiempos actuales, cuando el capital no tiene límites y se expande por doquier sin importar ninguna otra ideología, frontera o límite. En esta situación dominante existe un trasfondo real por mantener la reproducción de las injusticias, la dominación y jerarquización entre seres humanos, y entre los seres humanos y la naturaleza y que conceptualizamos como *capitaloceno*, una era en que la capacidad de apropiación,

daño e impacto ambiental generado por una pequeña parte de seres humanos puede poner en peligro no solo otras especies, sino también la humana.

De otra parte, en los diferentes escenarios de negociación de conflictos armados que se han generado en los últimos años en el mundo, los aspectos ambientales suelen ser relegados por los actores que intervienen y negocian, pues se tiende a reproducir una misma visión sobre una serie de intereses de imposición y dominación continua, mientras que en medio quedan las víctimas, que son las poblaciones más vulnerables y los ecosistemas locales, quienes después de los acuerdos pueden experimentar mayores presiones por la sobrexplotación de los bienes ambientales. Entonces, lo que se observa claramente es que los conflictos ambientales permanecen, se perpetúan, se intensifican y pueden incluso generar mayores injusticias si las sociedades no son capaces de plantear grandes debates en torno a los derechos ambientales buscando el objetivo de cambiar el rumbo de estos desequilibrios, desigualdades y formas de dominación.

Como ha sido afirmado por múltiples voces, la guerra ha implicado depredación y degradación de los ecosistemas más diversos en diferentes partes del mundo, efectos que han sido intensamente estudiados en algunos conflictos, como los de El Salvador, Nicaragua, Irlanda, Kosovo, Sudáfrica y Colombia. En este último caso, en Colombia han intervenido diferentes factores en el conflicto más largo de los últimos tiempos, que ha causado altas cifras de desplazamientos y afectaciones ambientales en uno de los países con mayores índices de desigualdad social y concentración de la riqueza en pocos sectores. Por esta razón también, se ha continuado la desaparición de líderes sociales que luchan y reivindican la protección de los

ecosistemas, las culturas y los derechos en una perspectiva integral, aunque se han realizado diferentes procesos de negociación con distintos actores armados y acuerdos de paz con las guerrillas.

Los pocos espacios y ecosistemas que se han conservado hacen parte de territorios de comunidades locales que generan prácticas diferentes sobre bienes comunes como los bosques o los humedales, de los cuales depende su subsistencia e integración colectiva. Sin embargo, en los últimos años han sido lugares de continuas disputas por la intervención del Estado y los demás actores ilegales que ahora van tras los pocos bienes que se han mantenido intactos y alejados de las prácticas de explotación del sistema económico capitalista.

Por esta razón, las luchas se manifiestan ahora en impedir el avance de modelos económicos que se han expandido en los países del hemisferio sur, como el neoextractivismo y la agroindustria, una de sus dimensiones, en los que la guerra y la violencia siguen afectando las formas de vida y las oportunidades de autonomía para los grupos humanos que han habitado y cuidado los ecosistemas, los cuales resultan fundamentales para sus planes de vida. Frente a esto, los nuevos escenarios de paz deberían tener en cuenta la posibilidad de plantear verdaderas alternativas para avanzar hacia la sostenibilidad, a partir del reconocimiento de las prácticas de las comunidades y previniendo que los factores que han sido descritos puedan desencadenar la emergencia o profundización de nuevos y viejos conflictos.

En la actualidad, las realidades no pueden ser más claras frente a la descripción y análisis de estos conflictos, pues a través del derecho formal del Estado y la incursión de los grandes “derechos” hegemónicos de los centros de poder (como los grandes capitales globalizados) se intentan

desplegar nuevas formas de explotación, que se materializan en dispositivos para permitir la apropiación, explotación y despojo del ambiente. Así, por ejemplo, durante el proceso de paz en Colombia se han incrementado las autorizaciones desmedidas de acceso a ecosistemas fundamentales para la vida, como las modificaciones al procedimiento de licenciamiento ambiental, o las apuestas por permitir la acumulación de baldíos, que en este momento se manifiestan en las Zidres (zonas de interés de desarrollo rural, económico y social).

También demuestran esta tendencia las prohibiciones discriminatorias hechas en nombre de la conservación ambiental -con las que se promueve la expulsión de los campesinos y las comunidades étnicas de los ecosistemas donde han aprendido a vivir durante generaciones-, o en nombre del multiculturalismo -con las que se ha promovido el enfrentamiento entre comunidades rurales-. En este libro abordamos estos y otros casos de indignidad ambiental en escenarios de posacuerdos, que involucran discusiones sobre el derecho y la justicia ambiental.

Ahora bien, los problemas con las tendencias hacia la disminución del estándar de protección ambiental en las normas jurídicas tienen que ver no solo con su contenido, sino también con cómo se han pensado y diseñado convencionalmente el derecho, los derechos y la justicia. Una de estas formas convencionales consiste en operar cómodamente a través de la separación entre sociedad y naturaleza, borrando las interrelaciones e interdependencias entre humanos, otras especies y la naturaleza. Desde esta visión, el derecho ambiental se encargaría de proteger exclusivamente algunos elementos bióticos y abióticos de los ecosistemas, sin considerar los múltiples tejidos históricos entre esos elementos y los humanos que conviven con ellos. Así, es sencillo pensar en

normas para la conservación de espacios prístinos e intocados, en una naturaleza sin humanos, a los que solo puede acceder la mirada del turista, el científico o el funcionario de la autoridad estatal encargada de la conservación.

Otra versión de las visiones tradicionales sobre el derecho, los derechos y la justicia consiste en pensar la relación entre sujetos jurídicos desde esquemas de diferenciación tajante y desde modelos de igualdad abstracta. Así, para los ojos del pensador y el operador jurídico, un indígena y un campesino resultan totalmente distintos y hasta antagónicos, por lo que resultaría natural interponer barreras y divisiones entre ellos, sin importar las dinámicas de reetnización, hibridación o convivencia que hayan tenido; del mismo modo, desde esta perspectiva no resulta problemático autorizar el acceso al uso de tierras de pequeños campesinos por parte de grandes empresas que promueven megaproyectos agroindustriales, y la asociación entre ellos, sin tener en cuenta que lo que es visto como una relación contractual entre “iguales” encubre asimetrías estructurales.

Otra forma tradicional e incompleta de pensar el derecho y los derechos consiste en reducir el mundo jurídico a las normas expedidas por las instituciones estatales, a solo una porción de estas o solo a sus elementos formales. En algunas ocasiones, ello implica ignorar la diversidad de normas con las que los seres humanos buscan regular su acceso al ambiente -que a veces coinciden con las del Estado, pero otras veces se diferencian por contener estándares ambientales más fuertes o exigentes-; en otras, impide complejizar las discusiones teórico-jurídicas sobre la fundamentación material constitucional de decisiones tomadas con base en normas de “baja jerarquía”.

En este libro el lector encontrará reflexiones y propuestas desde formas de pensamiento jurídico-político que apuntan hacia una teoría de la *integralidad* del derecho, los derechos, la justicia, el Estado, la democracia y la ciudadanía (la *teoría de los derechos ambientales*), que vaya más allá de las tendencias tradicionales. Esta teoría comprende el ambiente como la expresión de múltiples interrelaciones e interdependencias entre los seres humanos y otros sujetos, sin borrar sus distinciones; integra a sus análisis la complejidad de las historias de construcción de diferencias y desigualdades entre grupos humanos, y responde a la necesidad de conceptualizar y fundamentar desde el punto de vista jurídico, político y ético el uso del derecho en dimensiones materiales y formales, teniendo en cuenta los múltiples niveles del fenómeno jurídico, más allá de los reduccionismos al uso, para que haya dignidad ambiental en estricto sentido.

Esta obra -primera parte del Informe de investigación 2016-2017 del *Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA)*- contiene debates generales sobre la teoría de los derechos ambientales y la resolución de la conflictividad ambiental en escenarios de diálogos, acuerdos y posacuerdos de paz para superar las injusticias ambientales persistentes, agudizadas e irresueltas, a causa de formas históricas de apropiación injusta de la naturaleza, que además han usado la guerra como instrumento de profundización de sus dinámicas.

En el primer capítulo, titulado "Some Debates in Environmental Conflict and Environmental Rights in Latin America and Colombia", el profesor Gregorio Mesa Cuadros presenta un análisis acerca de cómo, usualmente, en los debates jurídicos sobre los derechos se deja por fuera el análisis del contexto en el cual se desenvuelven, aunque una adecuada conceptualización y fundamentación

en derechos debe ser integral y, por tanto, desarrollar análisis jurídicos serios sobre los contenidos normativos y jurisprudenciales, así como análisis críticos de la conflictividad ambiental que los produce, articula y reproduce, en particular, mediante formas inadecuadas e ilegales de apropiación injusta de la naturaleza. Para ello, formula una teoría de los derechos ambientales desde una idea de justicia ambiental en estricto sentido, es decir, integral y sistémica, que debe contener múltiples y nuevas visiones sobre quién es sujeto de derechos; la temporalidad de los derechos, más allá de los seres actuales; la espacialidad o territorialidad, más allá de los límites estrechos del Estado nación; la equidad en el acceso a los bienes de la naturaleza o el ambiente, y las cargas y beneficios de su uso, acceso, intercambio y disposición, entre otros aspectos.

Seguidamente, Isabel Vilaseca Boixareu, en el capítulo “Problemas de legitimidad y viabilidad del desarrollo sostenible: desentrañando la crisis ambiental en el siglo XXI”, analiza la crisis ambiental desde la identificación de sus causas y consecuencias graves y generalizadas y desde las formulaciones jurídico-políticas que definen mecanismos para resolverla, pero también mediante una discusión profunda sobre su legitimidad y viabilidad para desvirtuar las incongruencias del concepto de desarrollo sostenible, que se ha convertido en la matriz de acción del capital en los tiempos contemporáneos. De esta forma, busca transformar las bases epistemológicas y valorativas de este concepto, así como las inequidades que están en la base de su estructura, lo que requiere formular alternativas desde nuevas visiones y relaciones entre ambiente y democracia.

En el tercer capítulo, “Acuerdo de paz en Colombia y protección ambiental: entre las continuidades y las

posibilidades”, Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez, Luis Fernando Sánchez Supelano, Diana Carolina Rodríguez Arévalo y María Alejandra Erazo Romero analizan los contenidos del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP respecto de la consolidación de la democracia y justicia ambiental, los retos de la construcción de paz derivados de los conflictos armados en materia ambiental, y los estándares de justicia y democracia ambiental que deberían ser tenidos en cuenta al momento de implementar los contenidos del acuerdo de paz.

En el cuarto capítulo, “Reconocimiento jurídico-político de territorios interculturales: más allá de jerarquizaciones y negaciones entre derechos étnicos y campesinos”, Carlos Eduardo Olaya Díaz presenta algunas propuestas de interpretación jurídica para reconocer territorios interculturales, e ir más allá de las teorías según las cuales no es posible jurídicamente que comunidades rurales identificadas como diferentes (campesinas, indígenas y negras) habiten y compartan los mismos territorios. Para ello, se realiza una crítica a las interpretaciones que justifican el uso de jerarquizaciones de derechos y prohibiciones de traslapes, al abordar conflictos territoriales entre comunidades rurales; se propone una interpretación constitucional basada en jurisprudencia reciente sobre conflictos interculturales y en el derecho al territorio para campesinos, que defiende la igualdad de derechos étnicos y campesinos; y se formulan excepciones a las reglas de prohibición de traslapes desde las fuentes del derecho multicultural y agrario, destacando algunos modelos de reconocimiento, como el de traslapes, el de interconexiones y el de ampliación subjetiva.

Más adelante, en el capítulo quinto, “Licenciamiento ambiental, acuerdos de paz y gradación del estándar

ambiental en Centroamérica”, Lina María Ávila Urrego, Alexander Mendoza Martínez y Nicole Navas Sánchez analizan la gradación del estándar ambiental de las leyes sobre licenciamiento ambiental expedidas después de la firma de los acuerdos de paz que pusieron fin a los conflictos armados en El Salvador, Guatemala y Nicaragua, y comparan estas con el acuerdo de paz en Colombia, destacando la figura de las licencias ambientales en estos países, sus modificaciones y procesos de implementación.

A continuación, en el capítulo “Aproximación jurídico-conceptual de pasivos ambientales mineros”, Gregorio Mesa Cuadros, Luis Fernando Sánchez Supelano y Yazmín Andrea Silva Porras realizan un análisis -con precisiones normativas, doctrinales y jurisprudenciales, tanto nacionales como de derecho comparado- de los pasivos ambientales, en general, y de los mineros en particular. Ellos plantean que los pasivos ambientales son el resultado de una apropiación indebida de un elemento de la naturaleza, asociada a deudas contraídas con el ambiente y a daños, perjuicios e injusticias causados a él, tanto a sus ecosistemas como a los derechos de los seres humanos que los habitan, cuando se rompen los límites ambientales que las políticas de conservación, uso sostenible, responsabilidad y justicia ambiental implican para los actores que, de una u otra forma, se benefician del ambiente o toman decisiones jurídicas para ello.

Después, en el capítulo “Is Transitional in Developing Countries an Opportunity to Protect the Environment Harmed by Armed Conflict?”, Edwin Novoa Álvarez y Natalia Orduz argumentan la necesidad de que los jueces tomen decisiones relacionadas con la protección ambiental como parte de sus pronunciamientos sobre el sistema de justicia transicional de Colombia, e indiquen la legitimidad y efectividad de decisiones que ayuden a la recuperación